



DECRETO N° 1720 /

TEMUCO, 17 NOV. 2014

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ordinario N° 372 el 11 de Noviembre de 2014, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurant Nocturno.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | |
|--------------------------|-------------------------------------|
| Rol | : 4-2565 |
| Actividad Económica | : RESTAURANT NOCTURNO |
| Código Actividad | : 552.010 |
| Clasificación | : ALCOHOLES |
| Dirección Comercial | : VALLE DE NOTROS 02799 |
| Nombre Del Contribuyente | : PANEBRA Y CONTRERAS COMPAÑIA LTDA |
| Rut | : 76.331.048-5 |
| Dirección Particular | : VALLE DE NOTROS 02799 |
| Fecha De Solicitud | : 13.11.2014 |
| Otorgación N° | : 32 |
| Fecha | : 13.11.2014 |
| Rol Avalúo | : 4002 -26 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LBG/MRU

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



MIGUEL A. BECKER ALVEAR
ALCALDE